



Intervención -
Resolución fianza Gremio Ultra-
marinos, Concierto Impuestos Lujos

Insuación de las fuentes tributarias alcanzada en la totalidad de los casos
sin haber llegado, ni promoverse reclamación alguna, lo que constaba
la excelente actuación del personal inspector al servicio de este cometido.

Siguientemente en el uso de la palabra el Sr. Interventor, da cuenta de
que se han cumplido los trámites pertinentes para proceder a la devolu-
ción de la fianza constituida por el gremio de ultramarinos como ga-
rantía del concierto suscrito con el mismo en relación con el pasado
año, sobre exacción del impuesto de lujos y del que oportunamente
solicitaron la baja que les fue concedida. Ha informado el encargado
del Negociado del Impuesto en el sentido de que han cumplido integra-
mente sus obligaciones contributivas, y han satisfecho en la Delegación de Ha-
cienda los derechos reales pertinentes sobre constitución y cancelación de la
fianza aludida, por lo que en vista de ello, se acuerda la devolución
inmediata del importe ascendente a pesetas 3.541'65 depositadas en
el Banco de España, a cuyo efecto se suscribirá el oportuno talón de re-
tirada de fondos por los tres claveros municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesión de la que se extiende la presente acta que firman
los reunidos conmigo el Secretario de que certifico.

(Signatures)
Waller
J. M. Rey
Cosano Berio
J. M. Ruiz
J. M. Ruiz
J. M. Ruiz
J. M. Ruiz
J. M. Ruiz

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria
del día 25 de Enero de 1947

Sr. concurrentes
Alcalde-Presidente
Don Manuel Ruiz

En la S.N. Alnegada y Martir Ciudad de Teruel a
veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las

Etc. Alcalde
Don Eugenio Arcurio
Simico
Don Cesáreo Beres
Concejales
Don José Mater
„ Angel Pastor
„ Alfonso Valero
Secretario
Don Luis Belayo
Interventor
Don Celso Liza

Secretaria -
(Personal)

Cultural -

Arbitrios -

(Apertura de establecimiento)

Secretaria -
(Personal)

diez y nueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Phor. Sr. Alcalde Don Manuel Ruiz y Ruiz de Bluz.- Justifico en ausencia el Concejal Don Benito Martínez.

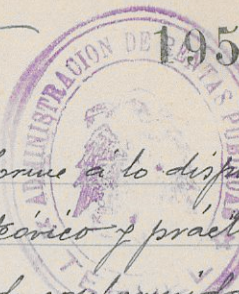
Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Se da lectura a la instancia que presenta Doña Carmen Bello Quintarte, manifestando que es viuda de Don Segundo Arcurio Lebastian, funcionario que fue de este Ayuntamiento por el que percibía pensión equivalente a la mitad del sueldo del causante, y solicita que a tenor de un precedente existente en esta Corporación se le conceda la totalidad del sueldo que percibía su marido a la fecha de ser fusilado por los rojos. El Secretario informante manifiesta que en cuanto al precedente a que se refiere la reclamante se trata de un funcionario que murió por acción de guerra en comisión de hallarse movilizado, circunstancia que no concurre en el causante que motiva esta reclamación por la compareciente. Tras breve deliberación, el Ayuntamiento acuerda a tenor de lo informado desestimar la presente instancia.

Se da lectura a un escrito que dirige Don Luis Osuna, manifestando que es Secretario de la Comisión patrocinadora para la edición de la obra musicológica titulada "Miscelánea musical aragonesa" en la que constará de varios capítulos referentes a la música al folklore y al cancionero turulense. Se discute brevemente y se acuerda la adquisición de una obra por importe de 15 pesetas.

Se acuerda autorizar al solicitante Don Jacinto Romo Puente para la apertura de un local dedicado a la venta y reparaciones de máquinas de escribir y coser, en la calle Mariano Muñoz Rouquier, n.º 12, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario de un informe interesado por esta Alcaldía referente al problema que plantea la existencia de numerosas vacantes en la plantilla de empleados de este Ayuntamiento. En el se expone como en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación se anunció con fecha 26 de Febrero de 1946 la provisión en propiedad de todas las plazas



vacantes de subalternos mediante concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre 1939, exigiéndose el conocimiento teórico y práctico indispensable a la función o trabajo para cada oficio, ello de conformidad estricta a lo dispuesto en la Base 9.ª de la Orden Ministerial aludida, y cuyo expediente se devolvió por el Gobierno Civil por estimar se omitía el temario de la oposición, y en tales circunstancias, estimando esta Secretaría la publicación inmediata de la Ley Municipal articulada, lo cual a la razón era notorio que hubiese venido a resolver la cuestión por cuanto en la Base 14 de la misma se asigna a la competencia exclusiva del Alcalde el nombramiento de los empleados que usen armas y de los obreros manuales sujetos a la legislación de trabajo. Mas visto que esa demora se prolonga, conviene resolver este problema como es deseo manifestado por este Ayuntamiento. A tal fin hace referencia minuciosa en el informe de toda la variedad de complejas casos que suscitan las diversas situaciones personales de los que actualmente desempeñan estos cargos con distintas formas de nombramiento. Algunos señores Concejales manifiestan su opinión en cuanto a la potestad del Alcalde para el nombramiento de los empleados armados, por cuanto se trata de cargos de confianza de la Autoridad. En lo que se refiere al personal obrero manual procederá su provisión mediante concurso-oposición con rescata del correspondiente temario, y finalmente en cuanto a las vacantes de funcionarios administrativos, procederá su interese de los jefes de los Negociados respectivos un informe en cuanto a las necesidades del personal, y a su vista previos los asesoramiento correspondientes y autorizaciones pertinentes en su caso, resolverá este Ayuntamiento la provisión reglamentaria de las vacantes.

Intervención -

(Impresión Presupuesto y Ordenanzas)

El Sr. Interventor da cuenta de que en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, se había verificado concurso entre los industriales de la Plaza al que únicamente concurre la editorial "Lucha" habiendo limitado inicialmente la gestión a la impresión de las Ordenanzas por su carácter de urgencia y presentado pliego figuraba con la cifra de pesetas 4.380 los cien ejemplares interesados. Manifiesta asimismo dicho funcionario que extraoficialmente había interesado del industrial Sr. Villanueva formularse Presupuesto y que éste había dado la cifra de 3.900 por impresión Ordenanzas, y aproximadamente 2.900 en cuanto a tinte al Bre supuesto, que considerando ambas muy excesivas en relación

con lo satisfecho por estas atenciones en años pasados y aún sin olvidar la considerable alza en papel y sobre todo en jornales experimentada, intentó el obtener precios más bajos poniéndose al habla telefónicamente con el impresor de Zaragoza Sr. Laudo, quien le prometió un trato de excepción y con cifras más bajas que las apuntadas aunque para concretar precisaba estudiar sobre los originales el trabajo a realizar. En su virtud se acuerda dirigirse al citado con remisión de ejemplares de años anteriores para que a la vista de ellos formule presupuesto definitivo que se someterá a conocimiento y sanción del Pleno, una vez se reciba, y siempre a base de obtener una rebaja de consideración.

Intervención -

(Cuenta de Caudales Depositaria 4.^o trimestre 1946)

Por el Sr. Interventor se da lectura a las Cuentas que rinde la Depositaria municipal en relación con el 4.^o trimestre del pasado ejercicio, las cuales han sido censuradas y de conformidad por dicho Interventor, siéndolo a su vez por la Comisión de Hacienda que propone su aprobación a tenor del siguiente detalle:

Cargo

Existencia en fin del tercer trimestre	108.268'25
Ingresos habidos en el 4. ^o trimestre	462.006'29
Suma el Cargo	570.274'54

Data

Pagos verificados en el 4. ^o trimestre	553.874'60
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1946 que pasa como primera partida de Ingresos en el ejercicio 1947	16.399'94

Queda aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda y de conformidad las Cuentas de Caudales del 4.^o trimestre de 1946 que rinde Depositaria, antedichas.

Intervención -

(Haberes empleados Enrique Marco y Miguel Salvador Gorris)

A propuesta de la Comisión de Hacienda y de conformidad con la de Gobernación, se acuerda en lo que atañe a los haberes de los empleados temporeros Enrique Marco Muñoz y Miguel Salvador Gorris, que seguirán percibiendo idéntica retribución que en el pasado año, es decir sobre la base de 3.250 pesetas anuales, más el 20% en concepto de plus transitorio por carencia de vida. Se expedirá certificación de este acuerdo al Sr. Interventor con el fin de que lo tenga en cuenta al confeccionar las nóminas del mes de la fecha.

Intervención -

(Cuentas de Fundaciones referentes a 1946)

Siendo en el uso de la palabra el Sr. Interventor da lectura a las cuentas de las Fundaciones cuyo Patronato ejerce el Sr. Alcalde en



nombre y representación del Ayuntamiento, referentes a los de D^a Alejandra Goran, Garcés y D^a Milagros Guisasola, esta última en concepto de Legado. Existe la obligación de que sean las dos primeras rendidas a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por conducto de la Junta Provincial de Beneficencia conforme se ha venido verificando en pasados ejercicios, y en cuanto a la última únicamente al Pleno Municipal para dar cuenta de que se han cumplido las cargas fundacionales instituidas por la causante Sr^a Guisasola. Del estado de las mismas se desprende que en cuanto atañe a la Fundación Goran, aparece un saldo no intervenido en la fecha de su rendición (31-12-1946) de pesetas 1.553'63, y en cuanto a Garcés en igual periodo, de pesetas 747'24, habiéndose cumplido las obligaciones inherentes a la misma y estando concluidos los expedientes por triplicado para su remisión al Organismo aludido. En cuanto atañe al Legado "Guisasola" se acuerda su aprobación y archivo del expediente de rendición de cuentas para 1946. A continuación el Sr. Interventor da lectura a oficio recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia reproduciendo comunicación recibida de la Dirección General de Beneficencia en la que interera se aporte copia del testamento de D^a Alejandra Goran y relación de bienes y valores con su situación actual a fines de clasificación para normalizar el funcionamiento y vida de la Institución. Como quiera que tal testamento no existe en el Archivo Municipal por haber desaparecido con motivo de las destrucciones operadas durante la pasada guerra y a mayor abundamiento del incendio sufrido en el Palacio Municipal en el año 1940, se acuerda contestar a tal oficio significando a S. E. como Presidente de la aludida Junta, la conveniencia de interesar cerca de la Dirección General, nos indique si ello es factible a través del índice de Fundaciones, la fecha de otorgamiento del testamento aludido, para así facilitar la búsqueda en el protocolo notarial de esta Ciudad. En cuanto a los Bienes y valores, constan cumplidamente en la cuenta rendida, de la que podrán deducirse los oportunos datos interesados. Por último se hace extensiva la petición en lo que atañe a la Fundación Garcés con el fin de que quede constancia en el Ayuntamiento de una manera específica de los fines de esta fundación, pues existe la duda de que si la cena que debe darse a los pobres el día de Nochebuena, se da en beneficio de los naturales de Teruel, o de los vecinos de la misma, interpretándose en la actualidad como únicamente cabe ese derecho a los naturales y cuya duda

podría solventarse de tener la fecha de otorgamiento del testamento cuyo dato se interesará simultáneamente de la aludida Dirección General.

Intervención -

(Concierto sobre exención Impuesto de Grijos)

El Sr. Interventor expone que en cumplimiento de acuerdos recaídos en sesiones pasadas, cuyos detalles se pasan a exponer, se ratifican los conciertos suscritos por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, a cuyo efecto fue debidamente autorizado, y que individualmente considerados son los siguientes: Teatro Cine "Victoria" empresario Don Luis Pastor, el cual pese a haber renunciado al mismo, interesó a fines del ejercicio pasado la suscripción de nuevo convenio a tenor de los preceptos vigentes, a lo que accedió la Corporación bajo el tipo anterior de pesetas 80.000 anuales y tanto este como los restantes a base de un minimum de dos años de duración. Se hace la aclaración de haberse incluido una cláusula en la que se especifica la salvedad de poder revisar dicho convenio en el supuesto de originarse apertura de nuevo establecimiento dedicado a esta actividad, aunque el Sr. Pastor (Comjal) salva su voto por entender que ello constituye una excepción que no se ha tenido en cuenta en los restantes concertantes y estimar asimismo que la Ley ya precare esta contingencia y a su juicio es obvio mencionarla. Gremio de Hostelería, Bares y similares. Se establece una minoración del 5% sobre la cifra pasada en el año anterior por haber considerado atendibles las razones alegadas por dicho Gremio aunque con la considerable baja en relación con sus pretensiones, de todo lo cual ya queda constancia documental en actas de sesiones pasadas. Gremio de Reluqueros, en iguales condiciones que el pasado año aunque como queda expuesto bajo el minimum de dos años de duración. Gremio de Taxistas, en estos se establecieron en forma individual conciertos con los industriales del mismo y como fue a base de dos años al ser redactados, no se modifica. Gremio de la vid, cerveza etc. - Los industriales que lo integran habían concertado a través del de Ultramarinos, pero habiéndose desplazado e independizado del mismo, formulan petición y se les indica la cifra de 21.000 pts. como minimum; de considerarla como aceptable se procederá a su inscripción de acuerdo con las normas que han servido de pauta a los restantes concertantes, y Gremio de confiteros, bajo igual tipo que el pasado año salvo en su duración bajo el minimum de dos años. Por último se hace constar que las fianzas depositadas en los conciertos anteriores vigentes servirán para los actuales con la salvedad del Gremio de la



vid que habra de constituirse por un importe de 1.750 pesetas, equivalente a una mensualidad, puesto que la depositada por el gremio de Ultramarinos fue devuelta al haber cesado la vigencia del concierto con el mismo. Por tanto, inicamente el sector de ultramarinos queda sin concertar y por lo mismo sera el inicio cerca del cual funciona la inspeccion del servicio, salvo la tarea del control y estadística que pueda derivarse en relacion con los restantes Gremios.

Intervención:

(Plus cargas familiares al Chofer 2.^o
- Enrique Beres Castellanos)

Finalmente el Sr. Interventor da cuenta de oficio recibido de la Delegación Provincial del Trabajo en el que indica la obligatoriedad de satisfacer al Chofer 2.^o interino al servicio de este Municipio Enrique Beres Castellanos, el plus de cargas familiares al igual que a los obreros que lo vienen percibiendo. Por tanto se acuerda en cumplimiento de lo precitado, que con cargo a la oportuna consignación se libre el diez por ciento de su haber desde la fecha de implantación de tal beneficio y que tal cantidad se incorpore al fondo mensual de enero procediéndose por Intervención al cómputo de la cantidad a percibir desde tal fecha en relacion con sus restantes compañeros de beneficio y cuyas resultantes habran de reflejarse en el acta que mensualmente se viene redactando entre los representantes de los productores beneficiarios bajo la Presidencia del Sr. Secretario en representación del Sr. Alcalde, conforme está previsto y que para meses sucesivos se le siga librando la asignación pertinente objeto de distribución como a los similares que perciben esta mejora.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

Walter
J. M. M.
Jose M. M.
Angel Pastor
Enrique Beres Castellanos